



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 266- 2019 - MDC

Catacaos, 16 de Octubre de 2019.

VISTO:

El Escrito S/N con trámite documentario N° 6799 fecha 25 de Junio de 2019, suscrito por la Sra. **SHIRLEY ROXANA VIERA CUMBAY**, sobre pago de liquidación de vacaciones truncas; Informe N° 575-2019-MDC-SGP de fecha 04 de Julio de 2019, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Personal; Informe N°1130-2019-GPyP/ MDC de fecha 05 de Agosto de 2019; Informe N°00472-2019/MDC.GAJ de fecha 15 de Octubre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Escrito S/N de fecha 25 de Junio del 2019, la Sra. **SHIRLEY ROXANA VIERA CUMBAY**, solicita la cancelación por concepto de bonificación de vacaciones truncas.

Que, mediante Informe N° 575-2019-MDC-SGP de fecha 04 de Julio del 2019, suscrito por la Sub Gerente de Personal, alcanza la Liquidación N° 0107-2019-MDC/EMP.C SGP VAC. TRUNCAS, de fecha 04 de Julio del 2019, emitido por el responsable de remuneraciones correspondiente a la Sra. **SHIRLEY ROXANA VIERA CUMBAY**, empleado contratado quien ha laborado desde el día 21/01/2019 hasta 14/05/2019 como Responsable de Administración Tributaria, habiendo acumulado un tiempo de servicio de 00 años con 03 meses y 24 días y que según liquidación es la cantidad total de S/ 837.93 (Ochocientos Treinta y Siete con 93/100 Soles) a cancelar.

Remuneración Bruto 2019	2,985.00
Descanso Físico No Gozado	0.00
Un dozavo = 248.75 x 03 meses	746.25
Un Treintavo 8.29 x 24 días	198.96
Total	945.21
Descuento ONP 11.35%	(-) 107.28
Total a pagar	837.93

Que, con Informe N°1130-2019-MDC-GPyP/MDC de fecha 05 de Agosto de 2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 00995-2019-MDC-SGP, de fecha 02 de Agosto del 2019 suscrito por el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto en la cual recomienda dar disponibilidad presupuestal a lo solicitado por la Gerencia Municipal en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONCOMUN-RUBRO 07 por el importe de S/ 945.21 (Novecientos Cuarenta y Cinco con 21/100 Soles) PAGO POR CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS Y DESCANSO FÍSICO de la Sra. **SHIRLEY ROXANA VIERA CUMBAY**.

Que, la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público 2019 señala en su Art. 4° Acciones Administrativas en la ejecución del gasto público numeral 4.1.-Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...).4.2.- Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces (...). Y el Art. 5° Control del gasto público. 5.1.- Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).

Que, según la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01, en su Art 13° Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, numeral 13.1 La Certificación Presupuestaria a que se hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 de Art. 41° del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal", funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de fecha 25 de Junio del 2019, presentado por la Sra. **SHIRLEY ROXANA VIERA CUMBAY**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: OTORGAR por concepto de compensación vacacional trunca, descanso físico no gozado a favor de, la Sra. **SHIRLEY ROXANA VIERA CUMBAY**, habiendo acumulado un tiempo de servicios de (00) años 03 meses con 24 días, la suma S/ 837.93 (Ochocientos Treinta y Siete con 93/100 Soles) a cancelar.

Remuneración Bruto 2019	2,985.00
Descanso Físico No Gozado 0	0.00
Un dozavo = 248.75×03 meses	746.25
Un Treintavo 8.29×24 días	198.96
Total	945.21
Descuento ONP 11.35%	(-) 107.28
Total a pagar	837.93

ARTÍCULO 3°: AUTORIZARSE el pago por concepto de compensación vacacional trunca, a favor de la Señora **SHIRLEY ROXANA VIERA CUMBAY** por el tiempo laborado en esta Entidad, por la suma de S/ 945.21 (Novecientos Cuarenta y Cinco con 21/100 Soles), monto que está sujeto a descuento conforme al detalles del Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE, la presente resolución al interesado y a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, a efectos implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. **Jesús Martín Ruesta Larroca**
GERENTE MUNICIPAL